



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 120-2019-CU

Lambayeque, 11 de abril de 2019

VISTO:

El Expediente N° 1922-2019-SG, presentado por el Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, mediante el cual solicita defensa legal.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, informa que debido al desistimiento de la solicitud de Licenciamiento de la Filial Cutervo, ha sido denunciado por el presunto abuso de autoridad; existiendo la Carpeta Fiscal N° 2016-2019 seguido ante la Primera Fiscalía Penal Corporativa de Cutervo;

Que, los hechos, materia de imputación se refieren a que el Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ha intervenido por su condición de Presidente del Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, es decir ha sido denunciado por actos derivados de su función;

Que, el Art. 35°, literal l) de la Ley del Servicio Civil y el Art. 54° de su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, reconocen el derecho del servidor público de contar con la defensa y asesoría legal, con cargo a los recursos de la entidad para su defensa en procesos judiciales por omisiones, actos o decisiones adoptadas o ejecutadas, en cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 284-2015-SERVIR-PE y Resolución N° 185-2016-SERVIR-PE, se estableció las reglas para acceder al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores civiles, las mismas que han sido modificadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 103-2017-SERVIR-PE, señalándose que para acceder a la defensa y asesoría se requiere una solicitud expresa dirigida al Titular de la Entidad y el cumplimiento de los requisitos previstos en dicha reglamentación;

Que, el Dr. Jorge Oliva Nuñez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, solicita defensa legal, debiendo la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo asumir la defensa y asesoría legal en investigación penal, iniciada en contra de la indicada autoridad, debiéndose designar a un abogado de la Institución, a fin de no generar gastos, contratándose a un profesional externo;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el día 11 de abril del 2019, se aprobó aceptar la solicitud presentada por la máxima autoridad, en cuanto a defensa legal, encargándose al abogado Gilberto Carrasco Lucero, asumir la defensa técnica del Rector;

Que, la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en la presente Resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Art. 40° del Estatuto de la Universidad; y estando a lo acordado por el Consejo Universitario de fecha 11 de abril del presente año;

SE RESUELVE:

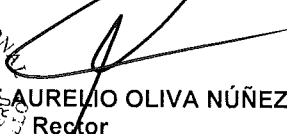
1° **Aprobar** la solicitud de defensa y asesoría legal por parte de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presentada por el Dr. Jorge Aurelio Oliva Nuñez, Rector de la UNPRG, designándose al abogado Gilberto Carrasco Lucero, para que asuma la defensa técnica en la Carpeta Fiscal N° 206-2019-, seguido ante la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Cutervo, por el presunto delito de abuso de autoridad, tipificado en el Art. 376° del Código Penal.

2° **Dar a conocer** la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Organismo de Control Institucional y demás instancias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL
LAMBAYEQUE
PEDRO RUIZ GALLO
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

/nea


UNIVERSIDAD NACIONAL
RECTOR
Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ
Rector